



Resolución Ministerial

586-2001MTC/15.02

Lima, 18 de diciembre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, las delegaciones de la República del Perú y de la República de Cuba, se reunieron en la ciudad de La Habana, los días 7 y 8 de noviembre de 2001, con la finalidad de examinar el texto de un Acuerdo sobre servicios aéreos entre los dos países; habiendo participado el Director General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil;

Que, como resultado de la referida reunión, se suscribió el Acta Final de Conversaciones Aeronáuticas entre la República del Perú y la República de Cuba;

Que, el artículo 3º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-88-TC, modificado por Decreto Supremo Nº 019-90-TC, establece que el Director General de Transporte Aéreo, actualmente Director General de Aeronáutica Civil, podrá celebrar actas sobre asuntos de su competencia, debiendo ser ratificadas por el Titular del Sector para entrar en vigencia;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25862, Ley Nº 27261 y Decreto Supremo Nº 054-88-TC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar el Acta Final de Conversaciones Aeronáuticas entre la República del Perú y la República de Cuba, suscrita en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 8 de noviembre de 2001, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.


LUIS CHANG REYES
MINISTRO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,
VIVIENDA Y CONSTRUCCION

